

## Editorial

# Responsabilidad social empresarial, más allá del instrumentalismo

LUIS FERNEY BONILLA BETANCOURT

Profesor de tiempo completo

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Buenaventura Cali

lfbonilla@usbcali.edu.co

La sostenibilidad en los negocios es una de las declaraciones frecuentes en el planteamiento estratégico de las empresas si se considera el marco de competitividad al cual se enfrentan actualmente. Esta situación ha promovido que el concepto de responsabilidad social empresarial (RSE) sea considerado un elemento determinante en la gestión corporativa.

Desde mediados del siglo xx se han venido generando discusiones alrededor del tema, con definiciones diversas que van desde el enfoque centrado en el aumento de los beneficios para los accionistas (Friedman, 1962) hasta el modelo Elkington –tal vez uno de los más reconocidos y trabajados en la actualidad– sin olvidar las definiciones de Bowen (1953), Davis (1960), Johnson (1971), Sethi (1975), Carroll (1979) y muchos otros que han aportado sus conocimientos en la evolución de un concepto que reconoce la importancia de generar desarrollo en condiciones de bienestar para la sociedad en general.

Como se mencionó anteriormente, una de las definiciones más aceptadas en el contexto contemporáneo latinoamericano es la del modelo Elkington, también conocido como triple cuenta de resultados, o *triple bottom line (TBL)*, en el cual se enuncia que la RSE debe gestionarse a partir de tres dimensiones fundamentales que orientan hacia la sostenibilidad de las empresas: los componentes económico, social y ambiental. Mediante la interacción de estos tres elementos se pretende alcanzar un nivel de desarrollo que reconozca el papel que desempeña la empresa en la sociedad y el impacto de la actividad humana en el mundo que habitamos.

Sin embargo, dada la representatividad de las dimensiones ambiental y social en el modelo, se ha creado un paradigma erróneo al entender la RSE como filantropía y considerar que la manera óptima de ponerla en práctica es mediante programas, donaciones, fundaciones y otras iniciativas que más bien dan la sensación de ser alternas a la función empresarial, cuando lo que realmente se plantea es incorporarla en la gestión de la organización de una manera holística, pues la importancia de estas iniciativas se consolidará en la medida en que su impacto sea de largo aliento.

Su ejercicio discrecional es otro aspecto que afecta la solidez de las iniciativas en RSE en algunos países, matizado por la voluntariedad de las empresas para asumir el compromiso. Con ello, la normatividad puede ser elaborada por ellas mismas mediante la observación de parámetros que no son de obligatorio cumplimiento, pero sirven de guía para canalizar los esfuerzos en esta materia. Sin embargo, hay que reconocer que los países han avanzado en la regulación de las prácticas directamente asociadas con el asunto gracias a la relevancia que tiene para asegurar la supervivencia de las generaciones futuras. En algunos Estados el ordenamiento

jurídico regula prácticas ambientales, derechos laborales y condiciones sociales que son el fundamento del modelo TBL e implantan mecanismos para asegurar su ejecución, pues en ocasiones la ley no es suficiente para asegurar el cumplimiento del deber.

Para dar un ejemplo de aquellos constructos normativos voluntarios mencionados en el párrafo anterior, se podrían citar herramientas como el *Global Reporting Initiative (GRI)*, en el que se evidencia que el desarrollo empresarial puede incorporar la RSE mediante acciones concretas que las empresas reportan en un formato estándar de aceptación mundial y permite la comparación entre ellas. Esta iniciativa de aplicación voluntaria posibilita el reconocimiento de prácticas adecuadas en materia de RSE y puede, incluso, generar sinergias entre quienes asumen el reto de lograr sustentabilidad empresarial.

En el caso de las leyes duras, cabe afirmar que Colombia incluye en su Constitución y otros regímenes jurídicos, leyes relacionadas con los derechos humanos, la libre asociación, las prácticas laborales no alienantes, la seguridad en el trabajo, la responsabilidad ambiental y las prácticas mercantiles honorables, entre otros contenidos que operan en el marco de la RSE.

En un orden jerárquico, las iniciativas, las herramientas y los instrumentos de RSE se soportan sobre principios que constituyen su fundamento teórico y permiten identificar conductas o acciones aceptables o inaceptables, tal como lo plantea Waddock (2008). De esta manera, declaraciones como el Pacto Mundial emitido por la ONU en 1999, las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y los principios desarrollados por la Coalición de Economías Ambientalmente Responsables (Ceres), entre otros, operan como guías para

orientar el accionar de las empresas respecto a la RSE, pero no establecen metodología alguna para ponerla en práctica.

Declarar formalmente los principios de la RSE genera un actuar honorable por parte de las organizaciones y disminuye el ruido producido por las posibles interpretaciones mercantilistas o utilitaristas que sugieren que estos proyectos buscan obtener los estímulos derivados de su implantación, tales como los beneficios tributarios ofrecidos por algunos Estados, el mejoramiento gratuito de la imagen corporativa o las ventajas políticas derivadas de estas iniciativas, por mencionar algunos ejemplos. En esencia, a partir de estos fundamentos se observa que la RSE promueve un verdadero compromiso con el ambiente, con el ser humano y con la sociedad en general.

En este orden de ideas, es posible considerar que la puesta en práctica de un concepto tan estructurado como la responsabilidad social empresarial debe trascender el funcionalismo y cimentarse en la ética, entendida como una reflexión filosófica profunda que orienta el proceder humano como lo sugiere Cortina (1994). De esta manera, se pasará de un modelo que permite múltiples interpretaciones

a un concepto orientado hacia el bienestar general, un desafío interesante para la gerencia contemporánea.

## Bibliografía

- BOWEN, H.R. (2012). *Social responsibilities of the businessman*. New York. 1953. (Citado por Raufflet y otros).
- CARROLL, A.B. (1979). "A three dimensional conceptual model of corporate performance". In: *The Academy of Management Review* No. 4.
- CORTINA, A. *Ética de la empresa*. Madrid. Trotta, 1994.
- FRIEDMAN M. (2012). *Capitalismo y libertad*. University of Chicago Press. 1962
- JOHNSON, H. (1971). *Business in contemporary society: framework and issues*. Belmont. Wadsworth pub. Co.
- SETHI, S. (1975). "Dimensions of corporate social performance. An analytical framework". In: *California Management Review*. (Citado por Raufflet y otros, 2012).
- WADDOCK, S. (2008). *Building a new institutional infrastructure for corporate responsibility*. *Academy of Management*. (Citado por Raufflet y otros, 2012).